



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Setiembre del 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCADÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 725-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1013-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 289-2018-RCAPSGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Memorando N° 341-2018-GSCV/MES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y el Informe N° 072-2018-AGRD-GSCV/MVES del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre descanso físico vacacional de funcionaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales."; asimismo, el artículo 6° establece que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.",

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe N° 072-2018/MVES la funcionaria, Sra. Juana Martha Castillo Gutiérrez – Jefa del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial se tramite la respectiva autorización, a fin de hacer uso de su descanso físico vacacional postergado por necesidad de servicio, por espacio de siete (07) días, esto es, del 17 al 23 de Setiembre del 2018, en ese sentido, la mencionada Gerencia con Memorando N° 341-2018-GSCV/MVES, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos se sirva a dar trámite a la solicitud de vacaciones, con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 1013-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 289-2018-RACP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia, informa que a la fecha la funcionaria, Sra. Juana Martha Castillo Gutiérrez – Jefa del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene acumulado quince (15) días de descanso físico (correspondientes del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado siete (07) días, esto es, del 17 al 23 de Setiembre del 2018, siendo que mediante Memorando N° 725-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal ratifica la solicitud de descanso físico vacacional, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo N° 059-2018/MVES, la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el descanso físico vacacional otorgado a la Sra. **JUANA MARTHA CASTILLO GUTIÉRREZ** – Jefa del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de siete (07) días comprendidos del 17 al 23 de Setiembre del 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, servidor adscrito al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley Bases de la Carrera Administrativa de esta Corporación Edil, las funciones propias del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, del 17 al 23 de Setiembre del 2018, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado desde el inicio de la encargaratura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

SHIRLEY M. REYNA MARCOS
Alcalde (e)